

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

Referencia: REVISIÓN DE ACUERDO  
Demandante: GOBERNADOR DE ANTIOQUIA  
Demandado: ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE AGOSTO DE  
2013 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTEBELLO-  
ANTIOQUIA  
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01517 00

Mediante auto del 30 de septiembre de 2013, se admitió el proceso de la referencia, en el cual se ordenó fijarse en lista por el término de diez (10) días, para los efectos consagrados en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

Por auto del 28 de octubre de 2013 se decretaron las pruebas, sin que la secretaria de esta corporación hubiera realizado la fijación en lista.

En consecuencia se hace necesario dejar sin efectos el auto del 28 de octubre de 2013 y por la secretaria de esta corporación, procédase a realizar la fijación en lista.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MAGISTRADA PONENTE

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Dejar si en efectos el auto del 28 de octubre de 2013, notificado por estados del 29 de octubre de 2013, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** Por la secretaria de esta corporación procédase a realizar la fijación en lista por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**